



ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

17ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
Miércoles 01 de abril de 2020

Asistentes:

| | |
|--|---------------------------------|
| Ministro de Justicia y Derechos Humanos | Sr. Hernán Larraín Fernández |
| Presidente de la Excm. Corte Suprema | Sr. Guillermo Silva Gundelach |
| Fiscal Nacional del Ministerio Público | Sr. Jorge Abbott Charme |
| Subsecretario del Interior | Sr. Juan Francisco Galli Basili |
| Subsecretaria de Prevención del Delito | Sra. Katherine Martorell Awad |
| Subsecretario de Justicia | Sr. Sebastián Valenzuela Agüero |
| Subsecretaria de Derechos Humanos | Sra. Lorena Recabarren Silva |
| Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública | Sr. Andres Mahnke Malschafsky |
| Coronel Director de Justicia de Carabineros de Chile | Sr. Jaime Elgueta Burgos |
| Prefecto Inspector Jefe Jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile | Sr. Luis Silva Barrera |
| Director Nacional de Gendarmería de Chile | Sr. Christian Alveal Gutiérrez |
| Directora del Servicio Nacional de Menores | Sra. Susana Tonda Mitri |
| Consejero del Colegio de Abogado | Sra. Matías Insunza Tagle |



| | |
|---|--------------------------------|
| Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación | Sr. Jorge Álvarez Vásquez |
| Director Nacional (S) del Servicio Médico Legal | Sr. Gabriel Zamora Salinas |
| Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Sra. Macarena Cortés Camus |
| Jefa Departamento de Reinserción Social Juvenil | Sra. Gabriela Valenzuela Rozas |
| Directora Ejecutiva Nacional Ministerio Público | Sra. Francisca Werth Wainer |
| Secretaria Ejecutiva | Sra. Danae Fuentes Ferrera |

Tabla:

Para la presente sesión extraordinaria se fijó la siguiente tabla:

- 1. Estados de Proyectos de ley relevantes para la situación de emergencia sanitaria.**
- 2. Situación y revisión de medidas cautelares de prisión preventiva en el marco de emergencia sanitaria.**
- 3. Información referida al funcionamiento del sistema de justicia penal en el marco de emergencia sanitaria**
- 4. Situación implementación de Ley N° 21.057 que regula las Entrevistas Grabadas en Video.**

Sesión:

Saludos y palabras de bienvenida del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, quien agradece la asistencia de todos los presentes a la sesión extraordinaria y que, por motivo de la situación sanitaria del país, se realiza por medio de videoconferencia.

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, inicia sesión, señalando que el objetivo de la sesión es tratar temas que se han ido suscitado a propósito de la contingencia actual y refiere los temas a revisar en la sesión.

El primero de ellos dice relación con el estado de avance de los proyectos de ley, relevantes para la situación que se enfrenta, y, a propósito de ello, plantear algunas situaciones que conllevan



algún tipo de dificultades. En esta oportunidad, da la bienvenida al Subsecretario del Interior, señor Juan Francisco Galli Basili y a la Subsecretaria de Prevención del Delito, señora Katherine Martorell Awad. Adicionalmente, se revisará la situación de la implementación de la Ley de Entrevistas Grabadas en Video, puesto que han surgido retrasos y se estudia la conveniencia de revisar una prórroga de plazos respecto al cronograma original.

Seguidamente, el Sr. Ministro se refiere al primer punto de la tabla.

1. Estado de Proyectos de ley relevantes para la situación de emergencia sanitaria.

Respecto al proyecto de ley que Establece un Régimen Jurídico de Excepción para los Procesos Judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de acciones que indica, por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile, a través del cual la Corte Suprema deberá dictar normas, pudiendo suspender o prorrogar audiencias. Dicho proyecto fue despachado por el Congreso la semana pasada; el día lunes 30 de marzo fue visado y aprobado por el Tribunal Constitucional, y se espera su pronta publicación en el Diario Oficial. Esta situación hace necesario que la Exma. Corte Suprema dicte las normas que permitan aplicar la ley, facilitando el funcionamiento de tribunales, especialmente en lo referente a las actuaciones urgentes, las que se pueden mantener a través de todos los medios disponibles.

2. Situación y revisión de medidas cautelares de prisión preventiva en el marco de emergencia sanitaria.

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos refiere a la presentación de dificultades y problemas, particularmente la situación de detenciones y audiencias de control de detención que se realiza en estos días, dado que estas audiencias son efectuadas en dependencias de Carabineros de Chile. Esto ha generado la necesidad de coordinación con los intervinientes para el funcionamiento y cumplimiento del ordenamiento jurídico.

En consideración a lo señalado, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra al **Subsecretario del Interior, Sr. Juan Francisco Galli**, quien inicia su intervención indicando que son tres los temas a tratar. En primer lugar, los inconvenientes presentados por las audiencias en Comisarias, al que se referirá la Subsecretaria de Prevención del Delito. En segundo término, el cumplimiento efectivo de las medidas restrictivas de libertad en el contexto de la pandemia por COVID-19, con el propósito de asegurar la efectividad de las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria y que requiere de la colaboración del sistema de justicia penal. En tercer lugar, la comisión de delitos graves en este periodo y las medidas cautelares que serán decretadas.

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos entrega la palabra a la **Subsecretaria de Prevención del Delito, Sra. Katherine Martorell**, quien señala que el rol de



Carabineros de Chile es la prevención del delito. La realización de audiencias de control de detención en las comisarías supone, por una parte, la generación de nuevas obligaciones, que los distrae de su función principal, y, por otra, la instalación de tecnología para comunicación remota, que Carabineros no tiene disponible, así como personal para su mantenimiento. A eso se debe añadir que las comisarías albergan a un gran número de detenidos por diversos motivos y no todos ellos pasan a audiencia de control de detención, exponiendo a las personas a un contagio masivo. Adicionalmente, otro aspecto a considerar es la organización de las audiencias, en razón a que una misma comisaría puede tener jurisdicciones de diferentes tribunales. De igual modo, se presenta preocupación por generar la atención de los defensores, especialmente en aquellos casos donde hay varios detenidos por una misma causa y con defensores distintos. Por otra parte, se releva que la custodia de los imputados corresponde a Gendarmería de Chile, y se ha solicitado a Carabineros el traslado de éstos a recintos penitenciarios, sin que la policía tenga los mecanismos suficientes para dar cumplimiento a esta función. En consecuencia, prosigue la Subsecretaria, se le entrega a Carabineros y Policía de Investigaciones una labor que no están preparados para realizar, que no tiene la infraestructura, que sobrecarga su labor y su misión, y que, además, no permite asegurar el adecuado sistema penal ni dar las garantías a los imputados. En consecuencia, la propuesta para dar solución a esta materia es que la administración de justicia se realice, nuevamente, en el Centro de Justicia.

Una vez finalizada la intervención, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos ofrece la palabra. El **Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme**, hace presente que, por una parte, se incentiva la limitación de personas en audiencias y promoviendo el uso de videoconferencias para la realización de estas, a fin de seguir los lineamientos de política pública de uniformar la reacción del Estado en su conjunto. Así las cosas, la idea de realizar audiencias presenciales, con la gran cantidad de personas que ello implica, es contrario al trabajo de coordinación que han realizado las diferentes instituciones.

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra al **Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, Sr. Andres Mahnke Malschafsky**, quien entrega una breve contextualización de la situación, señalando que el número de detenidos y las audiencias de control de detención han disminuido considerablemente y las audiencias priorizadas dicen relación con personas privadas de libertad. Asimismo, las audiencias que no estén relacionadas con personas privadas de libertad han sido suspendidas. Por otra parte, las audiencias están siendo realizadas por videoconferencia, siendo las últimas en incluirse las audiencias de control de detención y los juicios orales con imputado privado de libertad. Esta situación se cumple en todo el territorio, salvo algunas excepciones de lugares con bajo nivel de contagio, como son Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Aysén. Por tanto, en las regiones no hay inconveniente en la realización de audiencias de control de detención en forma remota, con la participación de los detenidos desde los centros de detención; lo que ha conllevado una coordinación, especialmente, con Carabineros, para la comunicación de los defensores con los detenidos antes de la audiencia.



Continúa el Sr. Defensor Nacional señalando que el Centro de Justicia concentra una gran cantidad de intervinientes y el riesgo el contagio es alto, por lo que el número de operadores podría descender. Adicionalmente, existe una dispersión de criterios, puesto que algunas audiencias se realizan en comisarías y otras continúan realizándose en el Centro. Así las cosas, se propone uniformar el criterio para que Carabineros traslade a los detenidos a la Zona de Seguridad y Tránsito del Centro de Justicia y, desde ahí, generar las entrevistas y audiencias por videoconferencia o, en su defecto, coordinarse con prefecturas de Carabineros y concentrar las audiencias en unas pocas comisarías.

Seguidamente, el Sr. Ministro otorga la palabra al **Prefecto Inspector Jefe Jurídico de la Policía de Investigaciones de Chile Sr. Luis Silva Barrera**, quien expresa la complejidad que supone para la policía la mantención de detenidos y el traslado de éstos, atendida la baja cantidad de funcionarios disponibles y la falta de equipamiento tecnológico para llevar a cabo estas audiencias.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia solicita el pronunciamiento del **Presidente de la Exma. Corte Suprema, Sr. Guillermo Silva Gundelach**, quien señala que el Poder Judicial ha instalado cámaras en la Zona de Seguridad y Tránsito del Centro de Justicia, lo que podría mitigar el problema presentado por las policías, dado que el nudo crítico se produce en la Región Metropolitana y no en las demás regiones.

Consecutivamente, el **Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme**, hace presente que el principio que está aplicando el Ministerio Público es evitar el traslado de las personas. Asimismo, informa que las Fiscalías Regionales han señalado que no han tenido dificultades en las audiencias de control de detención realizadas desde las comisarías, no así en la Región Metropolitana. Debido a esto, propone que se levante información respecto a la cantidad de audiencias de control de detención realizadas en comisarías. Por otra parte, respecto a la tecnología disponible, insta al uso de software de acceso libre para la realización de videoconferencias a las demás instituciones.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicita al **Subsecretario del Interior, Sr. Juan Francisco Galli**, su opinión respecto a la diferenciación entre la Región Metropolitana y el resto del país como solución a la problemática presentada por las audiencias de control de detención en comisarías. Al respecto, el Subsecretario señala que la disminución de audiencias y detenidos responde a las medidas restrictivas implementadas en algunas zonas del país. Indica también que, a medida que avance el desarrollo de la pandemia, se prevé que el número de delitos que requiera de audiencias de control de detención se incrementará, así como también habrá un aumento de las zonas con cuarentena, por lo que también se deberá realizar una fiscalización de estos lugares. Así las cosas, el Subsecretario refuerza la idea de considerar los escenarios futuros, de corto plazo, que requiera una modificación al actual funcionamiento del sistema, toda vez que cuando aumenten los delitos, y con ello las audiencias de control de detención, el actual sistema no tendría capacidad suficiente para dar respuesta a todos los requerimientos.



El **Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, Sr. Andres Mahnke Malschafsky**, hace la precisión que esta situación no contempla la totalidad de la Región Metropolitana, sino el territorio jurisdiccional del Centro de Justicia, puesto que los territorios de Buin, Curacaví, San Bernardo, Melipilla, Puente Alto y Talagante, son zonas que funcionan de manera similar a las regiones, con coordinaciones directas entre los intervinientes.

El **Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme**, previene que se seguirá actuando por videoconferencia, aún en el Centro de Justicia. En ese sentido, el **Ministro de Justicia y Derechos Humanos** señala que los jueces, fiscales y defensores actuarían de manera remota, siendo el detenido quien llegue a la Zona de Seguridad y Tránsito y desde allí se actuará por videoconferencia.

El **Presidente de la Exma. Corte Suprema, Sr. Guillermo Silva Gundelach**, manifiesta que no existen inconvenientes para acoplarse al acuerdo, requiriendo sólo un acuerdo de la Corte de Apelaciones de Santiago.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos da la palabra a la **Subsecretaria de Prevención del Delito, Sra. Katherine Martorell Awad**, quien reitera la solicitud de colaboración en cuanto a la dificultad de los traslados de las personas a los centros penitenciarios.

Seguidamente, el **Director Nacional de Gendarmería de Chile, Sr. Christian Alveal Gutiérrez** solicita la palabra para señalar que el traslado que hace Carabineros de los detenidos al Centro de Justicia no difiere de lo realizado habitualmente. Actualmente, Gendarmería no tiene capacidad para ir a buscar a los detenidos a las comisarías.

Acuerdo N° 1:

Formulación de acuerdo, por parte de la Subsecretaria de Justicia (División de Reinserción Social), referente a que, en el territorio jurisdiccional del Centro de Justicia, las audiencias de control de detención se efectuarían en él, con el detenido en la Zona de Seguridad y Tránsito del Centro de Justicia, utilizando para los intervinientes los medios remotos que estén disponibles. Por tanto, se deberá asegurar su debido equipamiento para cumplir estas funciones y observar el desarrollo de la situación en la Región Metropolitana. Respecto al resto del país, se continuará con el funcionamiento realizado a la fecha, a través de las comisarías, con la mayor rapidez posible.

Luego de adoptado el acuerdo, el Sr. Ministro indica que se procederá a abordar el segundo punto señalado por el Subsecretario del Interior, respecto al incremento de cierto tipo de delito y la manera de proceder y generar mayor coordinación. El Sr. Ministro da la palabra al **Fiscal Nacional del Ministerio Público**, quien indica que no existen saqueos a lo largo del país, salvo situaciones excepcionales como fue el asalto a una sucursal bancaria, que refiere a delitos comunes. Está



presente el temor fundado de delitos, como saqueos, producto de la falta de ingresos de las personas, dada la compleja situación económica.

Seguidamente, el **Subsecretario del Interior** manifiesta la preocupación respecto al procedimiento adecuado para el control de delitos. Se hace presente que los delitos, en el contexto de la pandemia COVID-19, no tendrán menor reproche social ni penal.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que, si se producen situaciones de la gravedad señalada por el Sr. Subsecretario, se solicitarán las medidas cautelares proporcionales a la gravedad del delito que se está imputando.

Asimismo, el **Fiscal Nacional del Ministerio Público** señala que no es posible que las personas que son objeto de investigación tengan un tratamiento más riguroso en comparación a aquellas que ya están condenadas, en referencia al proyecto de ley de indulto general. Por tanto, es necesario aplicar el mismo criterio para ambos grupos, haciendo presente que quienes están siendo investigadas cuentan con presunción de inocencia.

A continuación, el Sr. Ministro refiere a la necesidad de criterios generales para enfrentar el tema de la prisión preventiva, teniendo presente que se refiere a decisiones jurisdiccionales, de manera tal de incorporar a ellas criterios similares a los incluidos en la ley de indultos, como por ejemplo, a los delitos menos graves y los grupos de mayor riesgo de contagio, como adultos mayores y mujeres embarazadas o madres. La Defensoría Penal Pública ha estado solicitando la revisión de estas medidas con este criterio, cuestión que es importante para Gendarmería, dado que permitiría reducir la población expuesta a contagio.

El Sr. Ministro cede la palabra al **Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública**, quien releva esta situación, dado que las personas privadas de libertad constituyen un grupo de riesgo. En cuanto a la solicitud de revisión de medidas cautelares de prisión preventiva por otra de privación de libertad (arresto domiciliario total), respecto a las personas pertenecientes a los grupos de riesgo, se informa que, a nivel nacional, un 20% de las prisiones preventivas fueron modificadas y en un 80% se ha mantenido la medida. Asimismo, se requiere mantener un trabajo colaborativo con Gendarmería de Chile, para prevenir un alto nivel de conflictividad que podría generarse en las cárceles, en atención al estado del sistema de justicia penal, donde sus causas están suspendidas por la situación sanitaria. Ha de tenerse en cuenta que el 50% de los presos luego no son condenados a una pena privativa de libertad, por lo que será a este grupo a quienes se le solicitará la revisión de la medida cautelar. Se debe abordar la prisión preventiva con la razonabilidad de emergencia sanitaria, puesto que es una obligación de todos.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos refiere a que la población bajo custodia de Gendarmería, 42 mil personas, un tercio corresponde a personas en prisión preventiva. Por tanto, es



menester modificar las medidas cautelares de las personas pertenecientes a los grupos de riesgo en los establecimientos penales. En este sentido, la actuación está siendo muy responsable, de modo tal de no afectar la seguridad pública. Por ello, el indulto general beneficiaría a 1.300 de los 28 mil condenados. En el caso de la medida cautelar, la Defensoría ha solicitado la revisión de 800 de ellas, siendo modificada sólo 150 prisiones preventivas por arresto domiciliario. Sin embargo, respecto a las medidas cautelares, esta es una decisión jurisdiccional exclusiva de los jueces.

En este tema, finalmente, el Sr. Ministro señala que, respecto a las prisiones preventivas, se cumple con dejarlo planteado y confiar en el buen criterio de cada juez para asumir esta situación. Igualmente, manifiesta que, una vez publicada la ley de indulto general, los criterios de grupo de riesgo pudieran ser asumidos por los jueces en sus decisiones soberanas en cada caso.

En esta materia, el Sr. Ministro da la palabra al **Fiscal Nacional del Ministerio Público**, quien hace presente que no se ha solicitado la participación del Ministerio Público en la discusión de esta ley.

Seguidamente, el Sr. Ministro cede la palabra al **Subsecretario de Justicia, Sr. Sebastián Valenzuela Agüero**, quien indica que el Proyecto de Ley de Plazos Judiciales establece que se realicen las solicitudes de revisión de medidas cautelares y con carácter de urgencia, independiente de la decisión jurisdiccional final en las revisiones de estas. Por ello, se ha trabajado con Gendarmería para que los imputados puedan participar de las audiencias por videoconferencia, sin necesidad de concurrir al tribunal. Dicho esto, y en consecuencia, se solicita a las instituciones reportar respecto a los problemas en la materialización de las audiencias.

A continuación, el Sr. Ministro hace presente que el sistema de justicia penal ya está operando de manera remota. Es por ello que consulta a los comisionados respecto a la conformidad en la implementación o si se requiere mayor equipamiento, de modo tal que las actividades tengan un sustento tecnológico suficiente.

Al respecto, el **Presidente de la Exma. Corte Suprema** manifiesta que ha habido un desempeño satisfactorio de las tareas que se han realizado, funcionando de buena manera frente a lo situación excepcional.

Seguidamente, pide la palabra el **Coronel Director de Justicia de Carabineros de Chile, Sr. Jaime Elgueta Burgos**, quien señala que, se está conforme con planteamiento de efectuar las audiencias de control de detención por videoconferencia desde el Centro de Justicia, y más adelante, espera que se pueda ampliar esa cobertura, en atención a que se requiere velar por la capacidad operativa de Carabineros para que siga cumpliendo su función de prevención. En segundo lugar, se plantea que la institución está vislumbrando escenarios futuros que considera el aumento de delitos violentos y la amenaza que eso significa a la seguridad pública.



3. Información referida al funcionamiento del sistema de justicia penal en el marco de emergencia sanitaria

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos introduce el siguiente tema a revisar, que dice relación a la información respecto al funcionamiento de las instituciones pertenecientes al sistema de justicia en el marco de esta emergencia sanitaria. En la experiencia previa, respecto a las movilizaciones sociales del estallido social, se coordinó la entrega de información con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el objeto de publicitar y transparentar lo que estaba ocurriendo. De igual forma para este estado de excepcionalidad por la emergencia sanitaria, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha dispuesto un banner en su página web, en que se refiere a información pertinente respecto a las personas detenidas durante toque de queda, la que es provista por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En consecuencia, se solicita información de cada una de las instituciones en esta materia, con la finalidad de transmitir a los ciudadanos la situación del país con la mayor transparencia.

El **Presidente de la Exma. Corte Suprema** señala que no existen inconvenientes en entregar lo requerido, puesto que se ha estado levantando información, siendo la Ministra Sra. Gloria Ana Chevesich quien está a cargo de ello.

Seguidamente, el **Fiscal Nacional del Ministerio Público** manifiesta la necesidad de determinar la información y la periodicidad de entrega.

El **Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública** releva el interés respecto al análisis de las revisiones de prisión preventiva, especialmente en lo que respecta al perfil del imputado y del tipo de delito.

Acuerdo 2°:

Las instituciones remitirán a la Subsecretaría de Derechos Humanos información respecto a la actuación del sistema de justicia penal en medio de la pandemia COVID-19, debiendo nombrarse una contraparte que esté a cargo de esta tarea. La mencionada información será publicada en el sitio web de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

4. Situación de Implementación de la Ley N° 21.057 que regula las Entrevistas Grabadas en Video.



Una vez tomado el acuerdo, el Sr. Ministro introduce el último tema en tabla, que dice relación con la implementación de la Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad. Se han presentado problemas en la capacitación de entrevistadores, la construcción de salas y, en consecuencia, la imposibilidad que la segunda etapa se implemente en octubre de este año, impactando en la implementación de la tercera etapa.

Esta situación ha sido advertida por la Subcomisión que está implementando la ley y se propone la presentación de un proyecto de ley que prorrogue por 6 meses la entrada en vigencia de este sistema, tanto para la segunda como tercera etapa.

Ofrecida la palabra, el **Presidente de la Exma. Corte Suprema** señala que el plazo de 6 meses pareciera ser insuficiente, siendo necesario un plazo mayor. Para ello, cede la palabra a la **Magistrada Nora Rosati, jueza del Segundo Tribunal Oral en lo Penal de Santiago**, quien indica que una serie de materias se han visto afectadas por la contingencia, sin tener certeza de la fecha en que se retomaría la planificación. Este asunto no refiere sólo a la construcción de salas y falta de equipamiento tecnológico, sino también cursos de formación especializada, puesto que este es un entrenamiento específico que requiere ser realizado de manera presencial. En el caso del Poder Judicial hay un retraso en la habilitación de las salas y de su equipamiento; además de no tener la posibilidad de efectuar la formación y capacitación de jueces para que pueda llevar a cabo las audiencias. Así las cosas, es imposible estar en condiciones en octubre del 2020, cuando inicia el funcionamiento de la segunda etapa. De igual forma, considerando el plazo propuesto por el Ministerio, es evidentemente insuficiente.

Seguidamente, el Sr. Ministro da la palabra al **Fiscal Nacional del Ministerio Público**, quien manifiesta compartir la opinión expuesta por la Magistrada Rosati y cede la palabra a la **Directora Ejecutiva del Ministerio Público, Sra. Francisca Werth Wainer**, quien señala dada la contingencia social del año pasado se debieron suspender dos CIFE, lo que representa un déficit de formación de entrevistadores. Respecto a la infraestructura para la segunda etapa, aún falta la construcción de otras 7 salas, que están ubicadas en lugares donde el Poder Judicial no tiene, convirtiéndose en un nudo crítico territorial. Otro aspecto dice relación con que, uno de los factores de éxito tuvo que ver con las jornadas de sensibilización y capacitación presencial en las diversas regiones, realizada por funcionarios del nivel central, las cuales no han podido realizarse. Todos estos aspectos hacen prever que la implementación sería muy difícil los próximos meses. Finalmente, otro aspecto que se incorpora al análisis, aun cuando no es parte del proyecto de ley, es respecto al Programa de Formación Continua y Capacitación, que tampoco se está implementando e impacta directamente en los entrevistadores acreditados, cuya vigencia dura un año, según normas del reglamento. En conclusión, seis meses hace imposible la puesta en marcha para la entrada en vigencia, suponiendo la necesidad de una nueva postergación.



Continúa la intervención el **Coronel Director de Justicia de Carabineros de Chile**, señalando que han debido suspender los cursos de formación a raíz de la situación del 18 de octubre en adelante, y, en segundo lugar, por temas presupuestarios, en relación a la construcción de salas. En el caso de la institución, la actual situación de emergencia sanitaria ha distraído recursos y personal. En consecuencia, se estima que el plazo de prórroga no podría ser inferior a un año. En el mismo tenor, el **Prefecto Inspector Jefe Jurídico de la Policía de Investigaciones de Chile**, coincide en el diagnóstico y refuerza que el plazo no puede ser menor a un año.

Seguidamente, la **Directora del Servicio Nacional de Menores, Sra. Susana Tonda Mitri**, hace presente la necesidad que estas modificaciones sean conversadas con la Defensoría de la Niñez y la Subsecretaría de la Niñez.

Acuerdo N° 3:

Proponer, a través de un proyecto de ley, la prórroga de la puesta en marcha de la Ley N° 21.057, que Regula Entrevistas Grabadas en Video, en sus etapas 2 y 3 de implementación, por un plazo determinado por esta Comisión, una vez considerada la propuesta que presentará la Subcomisión, en un plazo suficiente, el que podrá ser flexible, y de garantías del cumplimiento de éste. Adicionalmente, se deberá consultar a la Defensoría de la Niñez y la Subsecretaría de la Niñez respecto a este tema.

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se pone término a la sesión.